



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



Cuidamos la Salud del Futuro

N° 108 -2019-INSN-OP

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
L.C. BETTY DÍAZ VELA
Jefa de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 21 de 3 de 2019...

Visto el Expediente con Registro N° 001831-2019/OP-1713-19/ABYP-213-19, que contiene el Oficio N° 01096-2019-PP/MINSA, sobre cumplimiento de Sentencia Judicial, en razón al proceso Judicial incoado por Doña Lucia **ANGULO DE ESTEBAN**;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Administrativa N° 410-2012-INSN-OP, de fecha 15 de mayo del 2012, se otorga a favor de Doña Lucia **ANGULO DE ESTEBAN**, pensionista del D.L. 20530, con el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel Remunerativo STA, el beneficio de subsidio por fallecimiento de su cónyuge Don Luis Román ESTEBAN SAGUE, la asignación económica que establece dos remuneraciones totales permanentes, por el monto de S/ 54.14;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 66-2013-INSN-OEA de fecha 20 de marzo del 2013, se declara Improcedente la solicitud de subsidio por fallecimiento presentado por Doña Lucia ANGULO DE ESTEBAN, pensionista del Decreto Ley N° 20530;

Que, mediante sentencia N° 21-2017 de fecha 14 de febrero del 2017, el Trigésimo Tercer Juzgado de Trabajo con Sub Especialidad Previsional de la Corte Superior de Justicia de Lima, con Resolución N° 09, declara fundada la demanda y nulas las Resoluciones Administrativas N°s 410-2012-INSN-OP, de fecha 15 de mayo del 2012, en el extremo que le otorga subsidio: por luto y gastos de fallecimiento la suma de S/ 54.14 soles y la Resolución Administrativa N° 66-2013-INSN/OEA de fecha 20 de marzo del 2013; y ordenando se pague el subsidio por luto y sepelio el equivalente a dos remuneraciones totales o íntegras, más los intereses legales a que hubiere lugar, conforme a los lineamientos expuestos en la presente sentencia;

Que, mediante Resolución de Vistos, de fecha 23 de agosto del 2018, la Décima Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, confirmaron la sentencia N° 21-2017 (Resolución N°09) de fecha 14 de febrero de 2017, que declara fundada la demanda, y nula de la Resolución Administrativa N° 410-2012-INSN-OP de fecha 15 de mayo del 2012, y la Resolución Administrativa N° 66-2013-INSN-OEA, ordenando al Instituto Nacional de Salud del Niño se pague el subsidio por luto y sepelio a la recurrente Lucia **ANGULO DE ESTEBAN**, por el equivalente de dos remuneraciones totales o íntegras más los intereses legales;

Que, mediante Resolución N° 15, de fecha 14 de diciembre del 2018 el Trigésimo Tercer Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, ordena que se CUMPLA LO EJECUTORIADO, en consecuencia ordena al Instituto Nacional de Salud del Niño, para que cumpla con los alcances ordenados en la sentencia de vista de fecha 23 de agosto del 2018, que confirma la sentencia de primera instancia, ordenando al Instituto Nacional de Salud del Niño se pague el subsidio por luto y sepelio equivalente a dos remuneraciones totales o íntegras, más los intereses;

Que, de acuerdo al Informe de Situación Actual N° 375-ARYL-OP-INSN-19, de fecha 25 de enero del 2019, expedida por el Área de Registro y Legajos de la Oficina de Personal, Doña Lucia ANGULO DE ESTEBAN se encuentra como pensionista del Decreto Ley N° 20530 en el Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel Remunerativo STA;



www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña, Lima, 5 Perú
Central (511) 3300066
Fax (511) 425 - 1840
webmaster@insn.gob.pe

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 Lto. BETTY DIAZ VELA
 Jefa de la Unidad de Gestión y
 Desarrollo de Recursos Humanos

Que, el Área de Beneficios y Pensiones, dando cumplimiento a lo dispuesto, emitimos nueva liquidación, para el otorgamiento del beneficio por subsidio por fallecimiento, referido al beneficio de la asignación del equivalente a 02 remuneraciones totales o Íntegras, más los intereses legales;

Que, con la visación de la Unidad de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, de conformidad con la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA en concordancia con la Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer y otorgar a favor de Doña **Lucia ANGULO DE ESTEBAN**, pensionista del Decreto Ley N° 20530 con el cargo de Técnica en Enfermería I, Nivel Remunerativo STA, el beneficio de subsidio por fallecimiento, en base a dos remuneraciones totales o íntegras, por el monto de **MIL SETECIENTOS TREINTA CON 83/100 (S/ 1,730.83)** soles, según se establece en el siguiente detalle:

Expediente Judicial	Rem. total	N° Rem. Total	debió percibir	Deducción	Total	Intereses legales	Total a pagar
09748-2014-0-1801-JR-LA-70	S/ 760.72	X 2	S/ 1,521.44	S/ (54.14)	S/ 1,467.30	S/ 263.53	S/ 1,730.83

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Específica del Gasto: 2.2.23.43, del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo 4°.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a Doña **Lucia ANGULO DE ESTEBAN**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Estadística e informática su publicación en la página web del Instituto nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 Abog. Luz Ornela Martínez Velezmoro
 Jefa de la Oficina de Personal

LOMV/BDV/Cbm.
 Distribución:
 Of. Estadística
 Remuneraciones
 Área de Legajos
 Beneficios y Pensiones
 Interesado (a)
 Secretaria Personal

